

Señores

**FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**

Bogotá D.C.

\_\_\_\_\_ (Nombre del productor de café federado y habilitado que otorga el poder) identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ y portador de Cédula Cafetera No. \_\_\_\_\_ expedida en el Departamento de \_\_\_\_\_ y Municipio de \_\_\_\_\_, en mi calidad de productor de café federado y habilitado(a) para votar en las Elecciones Cafeteras 2022, otorgo poder especial a \_\_\_\_\_ (Nombre de la persona a quien le otorga el poder) identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, para que participe y vote en mi representación en las Elecciones Cafeteras 2022 que se llevarán a cabo los días 10 y 11 de septiembre del año en curso, por los candidatos de las listas y planchas inscritos en la circunscripción y municipio que correspondan al lugar de expedición de mi cédula cafetera donde está ubicado mi predio.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
(Firma y nombre del productor de café federado)

C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Productor de café federado con Cédula Cafetera No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_

Acepto:

\_\_\_\_\_  
(Firma y nombre de la persona a quién se le delegó el poder)

C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Recuerde: De conformidad con el Artículo 30 de la Resolución 01 de 2022- Voto por poder:**

- ❖ Este poder NO requiere autenticación mediante presentación personal ante Notario, Inspector de Policía o Cónsul de Colombia en el exterior.
- ❖ El poder que debe contener como mínimo los siguientes datos:
- ❖ **(i)** el número de la cédula de ciudadanía de ambas partes, **(ii)** el número de la Cédula Cafetera y el nombre del municipio al que pertenece el productor de café federado; y **(iii)** las firmas de ambas partes.
- ❖ La firma del poder implica la manifestación bajo la gravedad del juramento por parte del productor de café cedulado, persona natural o representante legal de la persona jurídica con cédula cafetera, que cumple los requisitos establecidos en los artículos 5 y 6 de los Estatutos para ser cedulado y que otorga poder de manera voluntaria y libre para que el apoderado en su representación pueda ejercer su derecho al voto.
- ❖ La firma del poder por el apoderado implica la aceptación del poder. Todo ello enmarcado dentro del principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución Nacional).
- ❖ Únicamente se podrá otorgar un solo poder por cada productor de café federado y recibir un solo poder como apoderado.